



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2024-AMDLL

Llaylla, 16 de agosto del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Informe N° 158-2024-OP/SGA/MDLL de fecha 25 de junio de 2024, Informe Legal N°109-2024-OAJ/MDLL, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla; Informe N° 228-2024-OP/SGA/MDLL, de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Personal;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el carácter vinculante de las decisiones judiciales, Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante el Informe N° 158-2024-OP/SGA/MDLL de fecha 25 de junio de 2024, suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Personal, refiere en sus conclusiones la oficina de Personal de la Municipalidad distrital de Llaylla con acta de no innovar dentro del proceso de fecha 15 junio del 2023 a mandato del Expediente 230-2022-97-3406-JR-LA;

El señor Wilder Fernando VELASQUEZ SUAREZ recibe sus remuneraciones de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N°728 a partir del 15 mayo del 2023.

Que, mediante el Informe Legal N°109-2024-OAJ/MDLL, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Opina dar cumplimiento estricto al Mandato Judicial en sus propios términos de la Sentencia N°086-2024, contenida en la Resolución N° nueve, de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la segunda Sala Mixta y Liquidadora de la Merced de la corte Superior de Justicia de la Selva Central, con relación al Expediente Judicial N°00230-2023-0-3406-JR-LA-01, decisión que dispone Confirmar en parte la sentencia contenciosa en la resolución número seis de fecha 25 de octubre del 2023, de fojas 294/307, que falla declarando;

Que, mediante el Informe N° 228-2024-OP/SGA/MDLL de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Personal, refiere en sus conclusiones que se de cumplimiento de la sentencia de mandato judicial contenida en la resolución N° 11 – EJECUCIÓN DE SENTENCIA y se declare la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, considerando necesario la emisión de una resolución alcaldía sobre la incorporación de Wilder Fernando VELASQUEZ SUAREZ, contratado a plazo indeterminado en el régimen laboral de la actividad privada, y su inclusión en planillas

De lo vertido, se tiene la Resolución once, de fecha 12/07/2024, emitido por el juzgado de trabajo- sede Satipo de la CSJSC, donde DA POR EJECUTORIADA la presente causa, y requiere el cumplimiento de la sentencia a la parte vencida Municipalidad Distrital de Llaylla, el cumplimiento de términos de la sentencia, en ese contexto que se de cumplimiento del mandato judicial;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR la **EXISTENCIA** de un contrato de trabajo de plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, a don **WILDER FERNANDO VELASQUEZ SUAREZ** con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**, desde el 06 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2022, y en lo sucesivo, como conductor de vehículo compactador de Residuos Sólidos de la Oficina de Residuos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Llaylla.

ARTICULO SEGUNDO. - INCORPORAR a don **WILDER FERNANDO VELASQUEZ SUAREZ** en el cargo de conductor de vehículo compactador de residuos sólidos u otros de similar o igual nivel y categoría de la Oficina de Residuos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llaylla, con contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N°728.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA